



DECRETO ALCALDICIO N° 01652

PUCHUNCAVÍ, 03 DIC. 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Resolución exenta N° 28 de fecha 24 de enero de 2024 emitida por el Consejo para la Transparencia; Resolución exenta N° 213 de fecha 08 de mayo de 2024 emitida por el Consejo para la Transparencia; Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Alcaldicio N°1662, de 14 de diciembre de 2023, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2024;; la sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en el marco de la tramitación de la investigación sumario instruida en la Municipalidad de Puchuncaví, Rol S1-2023 mediante resolución exenta N° 48 de 02 de febrero de 2023, por la que ordenó aplicar a don MARCOS MORALES URETA, en su calidad de alcalde, a don PABLO CASTRO OLIVOS, en su calidad de Director Jurídico y a don MAURICIO AHLERS NARVÁEZ, en su calidad de administrador municipal, la sanción de multa contemplada en el artículo 47, de la Ley de Transparencia, ascendente al 40% de la remuneración mensualizada percibida por cada uno de los sancionados durante el mes en que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia adoptó el acuerdo de ratificar la propuesta de Vista Fiscal y aplicar la sanción respectiva, correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- 2.- Lo resuelto por resolución exenta N° 213 de 08 de mayo de 2024 emitida por el Consejo para La Transparencia, por la cual se rechazó por unanimidad el recurso de reposición deducido por la Municipalidad de Puchuncaví en contra lo resuelto en resolución indicada en el numeral anterior.

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: HÁGASE EFECTIVO APLICAR el cobro de multa ascendente al 40% de la remuneración mensualizada percibida por don **MARCOS MORALES URETA** en el mes de diciembre de 2023, equivalente a la suma de \$ 2.629.632.- (dos millones seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y dos pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE EFECTIVO APLICAR el cobro de multa ascendente al 40% de la remuneración mensualizada percibida por don **PABLO CASTRO OLIVOS** en el mes de diciembre de 2023, equivalente a la suma de \$ 1.141.502.- (un millón ciento cuarenta y un mil quinientos dos pesos).-

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE EFECTIVO APLICAR el cobro de multa ascendente al 40% de la remuneración mensualizada percibida por don **MAURICIO AHLERS NARVÁEZ** en el mes de

diciembre de 2023, equivalente a la suma de \$ 1.389.409.- (un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos).-

ARTÍCULO TERCERO: DESCUÉNTESE por la Dirección de Administración y Finanzas del próximo estado de pago las sumas antes indicadas.

ARTÍCULO CUARTO: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, para que una vez practicado el descuento pague las respectivas multas en la Tesorería General de la República a nombre del Consejo para la Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, una vez realizado el pago de las respectivas multas, envíe el comprobante de pago a la Dirección Jurídica, quien será la encargada de remitir los antecedentes al Consejo para la Transparencia.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE por el Sr. Secretario Municipal el presente Decreto Alcaldicio, a don Marcos Morales Ureta personalmente y/o a la dirección de correo electrónico marco.morales@municipucuncavi.cl y a don Pablo Castro Olivos personalmente y/o a la dirección de correo electrónico pablo.castro@municipucuncavi.cl y a don mauricio.ahlers@municipucuncavi.cl

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo y la publicación de la Resolución exenta N° 48 de 02 de febrero de 2024 y la Resolución exenta N° 213 de 08 de mayo de 2024, ambas pronunciada por el Consejo para La Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección Jurídica
 - 4.- Dirección de Control
 - 5.- Secretaría Municipal
 - 5.- Informática (Transparencia)
- MMU/JCGR/YCG/ERP/ycg
am.